



CONVENIO DE COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO No. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

Convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**LA SECRETARÍA**” representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y por la otra parte, la persona física con actividad empresarial **C. Enrique Israel Palomino Carrillo**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**LA ÓPTICA**”, a quienes en lo sucesivo y en conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, mismas que manifiestan y se sujetan al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en el mes de julio del año 2021, fue emitida la Convocatoria a todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal afiliados al Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes (SUTEMA), para participar en el “Programa para el Otorgamiento de Apoyo Económico para la Adquisición de Lentes 2021”.

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las bases de la convocatoria señalada en el párrafo que antecede, se considera necesario celebrar el presente instrumento legal, toda vez que con su formalización se busca cuidar la economía y el poder adquisitivo de los trabajadores de las Dependencias de la Administración Pública Estatal que se encuentran afiliados al SUTEMA, ello conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

- 1.1 Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 1.2 Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**, en fecha 02 de enero del 2018, mediante el oficio número SGG/N/002/2018.
- 1.3 Que de conformidad con lo previsto por los artículos 27 fracción XIII y 33 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con lo dispuesto por la Sección Vigésima Octava “De la Formalización de Acuerdos para Apoyo al Bienestar del Servidor Público” contenida en el Capítulo V del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado y en plena aptitud legal para celebrar el presente convenio.
- 1.4 Que para todos los efectos originados con motivo de la celebración de este convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida de la Convención de 1914, Oriente número 104, piso 4 Col. del Trabajo, de esta Ciudad de Aguascalientes.
- 1.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SFI011030DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas esta última con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

JL





CONVENIO DE
COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

2. DECLARA "LA ÓPTICA"

- 2.1. Que es una persona física con actividad empresarial debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **PACE7701231J6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.2. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ello al no encontrarse en el supuesto que exige tal registro, toda vez que no cuenta con empleado alguno a su cargo.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida de la Convención de 1914 Pte., número 1407-B, Colonia Miravalle, en el Estado de Aguascalientes, Ags., C.P. 20040, con número telefónico (449) 971 60 41, y con cuenta de correo electrónico **opticas_enrique@outlook.com**; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que conoce la Convocatoria relativa al "Programa para el Otorgamiento de Apoyo Económico para la Adquisición de Lentes 2021" y es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

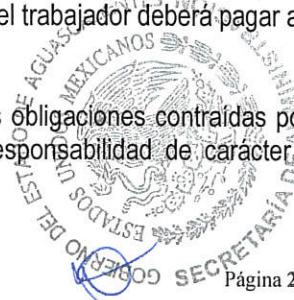
- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen a la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar su validez.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia de este convenio en las declaraciones asentadas en el presente apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**", mediante las cuales "**LA SECRETARÍA**" autoriza a "**LA ÓPTICA**" para que brinde el servicio objeto del "Programa para el Otorgamiento de Apoyo Económico para la Adquisición de Lentes 2021", ello de conformidad con lo previsto por la Convocatoria que al respecto fue emitida, así como en la respectiva propuesta, documentos los señalados que obran en el presente convenio como Anexo 1 y 2, respectivamente.

SEGUNDA.- La adquisición de los lentes oftálmicos será opcional para los trabajadores sindicalizados de las Dependencias de la Administración Pública Estatal; en caso de que el costo de los productos que elijan dichos trabajadores sea mayor al apoyo brindado por el Gobierno del Estado, mismo que consiste en otorgar un monto de **\$728.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de acuerdo a la fracción XIII de la Convocatoria para participar en el "Programa para el Otorgamiento de Apoyo Económico para la Adquisición de Lentes 2021", el trabajador deberá pagar a "**LA ÓPTICA**" la diferencia que exista entre el precio de éste y el apoyo recibido.

"**LA ÓPTICA**", acuerda que "**LA SECRETARÍA**" en ningún momento será garante de las obligaciones contraídas por los trabajadores sindicalizados de la Administración Pública Estatal, ni adquirirá ninguna responsabilidad de carácter civil, mercantil o de cualquier otro tipo.





CONVENIO DE COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

TERCERA.- Los beneficios que se plasman en el presente convenio podrán ser extensivos a las Entidades de la Administración Pública Estatal que así lo determinen, las que podrán adherirse al presente mediante convenio de adhesión que en su caso celebren con “LA ÓPTICA”. Para el caso, las Entidades que se adhieran al presente convenio deberán en consecuencia establecer las obligaciones y reglas de operación que en lo particular aplicarán para su implementación, acordándolas por escrito con “LA ÓPTICA”.

Ni “LA SECRETARÍA” ni los servidores públicos señalados en la cláusula séptima del presente convenio, por ningún motivo deberán entenderse o fungir como enlaces y responsables de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones que se formalicen en los convenios de adhesión con las Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ello atendiendo la autonomía de gestión con la que gozan todas y cada una éstas gozan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

CUARTA.- “LA SECRETARÍA” permitirá el acceso al personal designado por “LA ÓPTICA” mismo que deberá encontrarse debidamente identificado, ello a efecto de que realicen la presentación, promoción y difusión del “Programa para el Otorgamiento de Apoyo Económico para la Adquisición de Lentes 2021” y para ello “LA ÓPTICA” deberá de contar con la autorización previa de “LA SECRETARÍA” ajustándose a los lineamientos que en lo particular ésta emita a través de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

QUINTA.- “LA ÓPTICA” a efecto de formalizar la adquisición de los lentes oftálmicos, solicitará a los trabajadores sindicalizados de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, los documentos necesarios que para el efecto señale “LA SECRETARÍA” a través su Dirección General de Capital Humano, así como los contenidos en los anexos del presente convenio.

Asimismo, para poder obtener el apoyo a que hace referencia el “Programa para el Otorgamiento de Apoyo Económico para la Adquisición de Lentes 2021”, deberá vigilarse lo previsto en la convocatoria que obra como Anexo 1 en el presente Convenio.

SEXTA.- “LA ÓPTICA” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” los documentos en los que conste la documentación a que se hace referencia en el Anexo 1 del presente convenio, en caso contrario “LA SECRETARÍA” no podrá validar el pago respectivo. Así mismo “LA ÓPTICA” deberá entregar a “LA SECRETARÍA” un informe con la relación de los trabajadores sindicalizados que han hecho uso del apoyo y por lo tanto han adquirido lentes oftálmicos, ello a fin de evaluar el beneficio que por el presente convenio se otorga a los trabajadores sindicalizados de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” nombra como responsables de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal al C.P. Germán Montelongo Cortez, en su carácter de Director General de Capital Humano, de manera conjunta con la Lic. Lubeth Sarai Quezada Guzmán, en su carácter de Jefa del Departamento de Beneficios al Personal, ambos servidores públicos adscritos a Secretaría de Administración (o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones). Dichos servidores públicos serán responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio a cargo de “LA ÓPTICA” y en caso de incumplimiento, deberá dar aviso en tiempo y forma a la “LA SECRETARÍA”.

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” tendrá la facultad de verificar si los beneficios objeto de este convenio son ejecutados por “LA ÓPTICA” de conformidad con las cláusulas pactadas en el mismo.

NOVENA.- La vigencia de este convenio será a partir de la fecha de su firma y concluirá el 03 de septiembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio, en el entendido que podrá darse por terminado anticipadamente a petición de cualquiera de las partes, bastando para ello una notificación por escrito dirigida a la otra parte con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deseé que surta efectos la terminación.



CONVENIO DE
COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

DÉCIMA.- "LA ÓPTICA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin previa autorización por escrito de "**LA SECRETARÍA**". El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula será motivo suficiente para la rescisión de este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio representa un apoyo adicional que "**LA SECRETARÍA**" ofrece a los servidores públicos sindicalizados de las Dependencias Centralizadas del Gobierno del Estado como un beneficio a su economía y a su salud visual, considerando así como el hecho de que tanto "**LA SECRETARÍA**" como Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes, como "**LA ÓPTICA**" son personas distintas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la celebración del presente convenio no implica el establecimiento de relación laboral alguna entre el personal de cada una de las partes y por consiguiente, durante la vigencia del presente, todo el personal empleado por "**LA ÓPTICA**" para el cumplimiento del presente instrumento legal no tendrá ninguna relación contractual ni laboral con "**LA SECRETARÍA**".

Por lo que en caso de cualquier reclamación de índole laboral, "**LA ÓPTICA**" se obliga a sacar en paz y a salvo a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier responsabilidad laboral asumiendo todos los gastos correspondientes de cualquier reclamación que llegaran a promover los trabajadores de aquél contra el segundo, toda vez que "**LA ÓPTICA**" cuenta con los elementos materiales suficientes para hacer frente a obligaciones laborales y al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad social.

En consecuencia, en ningún caso podrá considerarse a "**LA SECRETARÍA**" y/o a las Dependencias de la Administración Pública Estatal como patrón solidario o sustituto de los trabajadores de "**LA ÓPTICA**".

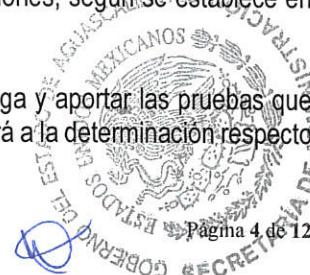
DÉCIMA SEGUNDA.- Queda convenido que los datos personales que sean proporcionados entre "**LAS PARTES**", así como toda información obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente convenio y del desarrollo de sus funciones laborales, que estuviese relacionada con el objeto social y actividades de cada una de "**LAS PARTES**", sus empleados, directores, sus clientes y/o proveedores, a la que tenga acceso con motivo del objeto de este convenio, salvo aquella información que sea del dominio público, será considerada como confidencial y deberá tratarse conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- El objeto del presente convenio podrá ser ampliado o modificado libremente por acuerdo entre "**LAS PARTES**", mismas que acuerdan que cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente convenio, se hará constar por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por las personas que intervienen en el presente convenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA CUARTA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que toda notificación entre ellas deberá ser por escrito y dirigirse a sus domicilios, señalados en las declaraciones de este convenio. "**LAS PARTES**" convienen expresamente en que cualquier cambio de domicilio deberá notificarse con cinco días naturales de anticipación, bajo pena de que las notificaciones o entrega de documentos, se tendrán por hechos correctamente en los domicilios antes mencionados, de no mediar dicho aviso de cambio.

DÉCIMA QUINTA.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará lugar a la rescisión del mismo. Al efecto, "**LAS PARTES**" tendrán el término de diez días naturales contados a partir del incumplimiento, para comunicar por escrito, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, según se establece en las declaraciones del presente convenio, a la parte que haya dado el motivo a éste.

Una vez notificada la parte que incumplió, ésta deberá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime necesarias; una vez desahogadas las pruebas en el caso de que las hubiera, se procederá a la determinación respecto de si es posible o no remediar el incumplimiento presentado.





CONVENIO DE
COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

De ser el caso y de remediarlo el incumplimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la determinación que se dicte por la parte afectada, podrá continuarse con la vigencia del presente convenio; en caso contrario, si transcurridos los diez días hábiles antes señalados, la parte que incumplió no ha remediado el incumplimiento, procederá la rescisión definitiva sin que medie aviso por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- Este acuerdo es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación y cumplimiento, será resuelto administrativamente de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, sin transgredir lo dispuesto en la legislación interna aplicable a la Administración Pública Estatal, independientemente de las responsabilidades que pueda atribuirse a los sujetos involucrados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, así como de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y de las disposiciones correlativas en la materia, así como de la demás normatividad aplicable.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a los 13 días del mes de julio del año 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

POR “LA ÓPTICA”

C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
POR “LA SECRETARÍA”

C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. LUBETH SARAI QUEZADA GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS
AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

Elaboró	
LIC. LINDA KRISTEL SIMÉNEZ DELFIN Jefe del Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes	



ANEXO 1



AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33, FRACCIONES I, II, IV, X y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN MATERIA DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO, EXTIENDE LA PRESENTE

CONVOCATORIA

A todos los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal afiliados al Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes, para participar en el **PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES 2021**, la cual deberá apegarse a las siguientes:





CONVENIO DE
COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

BASES

Para el otorgamiento de apoyo económico para la adquisición de lentes al personal afiliado al SUTEMA 2021

- I. En cumplimiento a las atribuciones que le confiere a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el artículo 33, fracciones I, II, IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto en los artículos 8°, 11 fracciones I, II, IV, VIII y XXXII y 14 fracciones II, III, XXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así como con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2021, ésta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (en adelante la SAE), y las disposiciones contenidas en la Sección Vigésima Octava, Capítulo IV del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la responsable de dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y lineamientos en materia de administración de personal de la Administración Pública Estatal y derivado de ello la SAE a través de la Dirección General de Capital Humano (en adelante la DGCH), ha determinado la implementación del programa Otorgamiento Apoyo Económico para la Adquisición de Lentes para los Servidores Públicos afiliados al SUTEMA 2021.
- II. Se considerarán candidatos para recibir el apoyo para la adquisición de lentes con el objetivo de optimizar la salud visual de los trabajadores, todos aquellos Servidores Públicos que se encuentren activamente afiliados al Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes (en adelante el SUTEMA), con base en los criterios aplicables al ejercicio de los recursos públicos que derivan del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- III. Se otorgará el apoyo de lentes al personal afiliado al SUTEMA para el ejercicio 2021, con el objetivo único y exclusivo de optimizar la salud visual de los servidores públicos candidatos para recibir el beneficio.
- IV. El apoyo económico para la adquisición de lentes se otorgará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracción XII del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y dependiendo de la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
- V. La DGCH de la SAE, enviará a través de oficio o de manera electrónica, ya sea a los responsables de las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades o de forma masiva, la convocatoria respectiva, que tendrá una vigencia a partir de la fecha de publicación y hasta el **3 de septiembre 2021**, para que ésta a su vez, de forma inmediata y a través de los medios oficiales de cada centro de trabajo, realicen la difusión correspondiente con el personal que durante el ejercicio 2021, muestre activamente su afiliación al SUTEMA.
- VI. Para la implementación de este proyecto, el proveedor autorizado oficialmente para brindar el servicio es: **Óptica Blue** o en su caso las que se designen de manera posterior por la SAE para tal efecto.





CONVENIO DE
COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

- VII. Los Servidores Públicos sindicalizados candidatos para recibir el apoyo (adscritos a las Dependencias del sector central del Gobierno del Estado), deberán presentarse ante el proveedor asignado para tal efecto y acreditar su afiliación al SUTEMA, ello a través de un comprobante de pago donde se refleje el descuento de la cuota sindical, en caso de acreditarse como tal, el proveedor deberá comenzar el trámite correspondiente, realizando el examen diagnóstico que respalde el uso de lentes para optimizar la salud visual.
- VIII. Para el caso de los Servidores Públicos sindicalizados adscritos a las Entidades Descentralizadas, deberán realizar el mismo procedimiento con el proveedor asignado.
- IX. En el caso de que el examen diagnóstico arroje la necesidad del uso de lentes, el Servidor Público deberá presentar ante el proveedor asignado para tal efecto la siguiente documentación:
- Copia de gafete institucional.
 - Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE, pasaporte vigente, licencia de conductor vigente).
 - Un comprobante de pago reciente con una vigencia no mayor a 15 días de la solicitud, en donde se identifique claramente el descuento de la cuota sindical.
 - Copia de comprobante de domicilio (agua o luz) reciente, con una vigencia no mayor a 15 días. (El domicilio debe coincidir con el registrado en su INE o IFE, de lo contrario, en la copia solicitada se deberá insertar la nota aclaratoria del porque no coincide).
 - La demás documentación, para los casos extraordinarios, que en su caso solicite la SAE.
- X. El proveedor asignado tendrá la obligación de elaborar un expediente por cada trabajador afiliado al SUTEMA atendido, mismo expediente que deberá ser presentado ante la Jefatura de Beneficios al Personal de la SAE, el cual deberá constar de la siguiente documentación:
- Examen diagnóstico original, debidamente requisitado y firmado por el proveedor asignado.
 - Cotización oficial emitida por el proveedor asignado.
 - Último comprobante de pago presentado por el trabajador.
 - Copia de credencial oficial con fotografía (IFE, INE, pasaporte vigente, licencia de conductor vigente) del trabajador.
 - Copia de gafete institucional del trabajador.
 - Copia de comprobante de domicilio (agua o luz) reciente, con una vigencia no mayor a 15 días. (El domicilio debe coincidir con el registrado en su INE o IFE, de lo contrario, en la copia solicitada se deberá insertar la nota aclaratoria del porque no coincide).
 - Carta compromiso de pago suscrita por el trabajador (en el caso de que exista diferencia entre el costo total de los lentes contra el apoyo oficial gubernamental).
 - Acuse de recibido de lentes firmado por el trabajador solicitante.
- XI. En ningún caso, conforme se establece en este apartado, se podrá otorgar el apoyo para la compra de lentes a aquel trabajador que no cumpla con la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el apartado IX de la presente convocatoria.
- XII. El área responsable del seguimiento de la presente convocatoria en la SAE, será la Jefatura de Beneficios al Personal de la DGCH.





CONVENIO DE COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

- XIII. El apoyo para la compra de lentes consiste en otorgar un monto de **\$728.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** ello atendiendo la autorización que para tal efecto emita de manera oficial la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
- XIV. En el supuesto de que los trabajadores elijan un modelo con un costo mayor al apoyo autorizado por persona, el trabajador deberá cubrir la diferencia de manera directa y personal a la óptica. Para tal efecto, el trabajador deberá firmar una carta compromiso con la Óptica, que deberá ser remitida a la SAE, a efecto de justificar que la erogación restante correrá a cargo del trabajador.
- XV. La óptica deberá elaborar el diagnóstico médico para avalar la necesidad de lentes, haciendo hincapié en que el apoyo otorgado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes radica únicamente en lentes con graduación para optimizar la salud visual, exceptuando para tal efecto los lentes de sol y/u ornamentales.
- XVI. La SAE por conducto de las ópticas autorizadas para el otorgamiento de lentes 2021, darán seguimiento puntual para la liberación de los lentes y el pago correspondiente en tiempo y forma de los trabajadores adscritos a las Dependencias del Sector Central del Gobierno del Estado que gocen de este beneficio de acuerdo a la normatividad que aplicable por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
- XVII. Para el caso del pago y liberación de lentes del personal afiliado al SUTEMA y adscritos a las Entidades del Gobierno del Estado, el seguimiento correrá a cargo de la Unidad Administrativa de la Entidad correspondiente.
- XVIII. El beneficio que contiene la presente convocatoria, es única y exclusivamente para el personal afiliado al SUTEMA, por lo que es intransferible.
- XIX. La SAE tendrá la facultad en caso de detectar alguna irregularidad o alteración de la información presentada, de dar vista a la Contraloría de Estado, para que dicha instancia proceda a aplicar las disposiciones normativas que correspondan.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL
HUMANO DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN**

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

SUTEMA


C. J. JESÚS TORRES LUÉVANO
SECRETARIO GENERAL DEL SUTEMA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO


LIC. LUBETH SARAI QUEZADA GUZMÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS AL PERSONAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., Julio 2021





CONVENIO DE
COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES

ANEXO 2



Aguascalientes, Ags., 07 de Julio de 2021.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

PRESENTE:

Por medio de la presente me pongo a sus órdenes y esperando se encuentre excelentemente bien, me permito enviarle los beneficios de los servicios y productos ópticos a los trabajadores de Gobierno del Estado.

Óptica Kike's se preocupa por la salud visual de la sociedad y su economía promueve sus servicios para el beneficio de esta, con la más alta calidad en el mercado y con sus descuentos especiales:

Ofrecemos los siguientes servicios ópticos:

- ✓ Examen de la vista gratis (costo al público \$250.00).
- ✓ Adaptación de todo tipo de gafas y tratamientos.
- ✓ Garantía de satisfacción total.
- ✓ Una amplia gama de armazones desde marcas económicas hasta las más sofisticadas del mercado.
- ✓ Horario: lunes a viernes de 10:00 am a 20:00 pm, sábados de 10:00 am a 14:00 pm
- ✓ Descuentos del 20% en pagos de contado en lentes de línea.
- ✓ Servicio extensivo a familiares de los empleados.
- ✓ Pagos domiciliados desde 2 hasta 8 quincenas.
- ✓ Pago con tarjetas de crédito participantes.

MATRIZ: Av. Convención Pte. # 1407-B Col: Miravalle, C. P. 20040
Tel. 9716041 Mail: opticas_enrique@outlook.com





CONVENIO DE
COLABORACIÓN

COLABORADOR. - C. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CARRILLO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CONVENIO NO. 02/2021-CC-SAE-ÓPTICA KIKES



PAQUETES:

- ↳ Paquete de armazón metálico o de pasta, incluye: lentes monofocales, con antirreflejante, bifocal blanco y estuche duro con un costo de \$728.00 cada uno.
- ↳ Paquete de armazón metálico o de pasta, incluye: lentes progresivas sin ningún tratamiento, y estuche duro con un costo de \$1,200.00 cada uno.
- ↳ Paquete de armazón metálico o de pasta, incluye: lentes progresivas, con antirreflejante y estuche duro con un costo de \$1,600.00 cada uno.

En Óptica Kike's comprometidos y preocupados por la situación actual de Covid-19, contamos con todas las medidas de sanidad tanto en instalaciones, equipo y personal.

Sin otro en particular y esperando contar con su preferencia, quedo a sus órdenes su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
LIC. ENRIQUE ISRAEL PALOMINO CAMARILLO
Representante legal.

MATRIZ: Av. Convención Pte. # 1407-B Col: Miravalle, C. P. 20040
Tel. 9716041 Mail: opticas_enrique@outlook.com

